



INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que se encuentra pendiente por resolver una solicitud de entrega de títulos. A su vez, las ejecutadas presentaron escritos pronunciándose sobre la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2023 00 198 00			
EJECUTANTE	Lilia Jeannette Neira González	DOC. INDENT	51.971.133
EJECUTADO	Colpensiones y Colfondos S.A.		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las costas impartidas dentro de un trámite ordinario		

Visto el informe secretarial que antecede, previo a resolver los escritos presentados por los escritos presentados por las ejecutadas Colpensiones y Colfondos S.A., se observa que las costas que dieron lugar al presente trámite, fueron consignadas a ordenes de este Despacho, por lo cual, se dispondrá acerca de su entrega y se requerirá a la parte interesada acerca del interés para seguir adelante con la presente demanda ejecutiva.

En concordancia con lo anterior, encuentra el Despacho que el Dr. Jhon Jairo Salazar González, no cuenta con facultad expresa para cobrar o recibir títulos judiciales, por lo cual será requerido para ello, en atención al poder que obra en el expediente (Fol. 28 Archivo 03Demanda, carpeta 01PrimerInstancia):

Mi apoderado queda facultado para conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, recibir y demás facultades que sean necesarias para el buen desempeño de sus obligaciones como mi mandatario, en virtud de lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte actora para que allegue a este Despacho, poder con las facultades específicas de cobrar y recibir títulos, en tanto las facultades del poder del trámite ordinario son insuficientes para ello.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ORDENAR** y **AUTORIZAR** la entrega de los siguientes títulos judiciales a favor del **Dr. JOHN JAIRO SALAZAR GONZÁLEZ**, identificado con la C.C. No. 79.889.764 y T.P. No. 252.627del C.S.J., conforme al poder y facultades otorgadas, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario del título, una vez se autorice dicho pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad:

- Título judicial N° 400100008920484, por la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 800.000,00 M/cte)**, equivalentes a las costas del trámite ordinario, a cargo de Colpensiones.
- Título judicial N° 400100008949246, por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 4.640.000,00 M/cte)**, equivalentes a las costas del trámite ordinario, a cargo de Colfondos S.A.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante, para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, manifieste a este Despacho si desea



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

continuar con el presente trámite ejecutivo, ello de conformidad con lo preceptuado en el Art. 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE AGOSTO DE 2023
Por ESTADO N.º 084 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78746db9e63fb2cade83ae82db57c777659af711449b49b64dc1105287952710**

Documento generado en 23/08/2023 05:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>